JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 **20210095200**
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA DEMANDA a ser retirada, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 022 fijado el 9 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac58b1df86be8d58d3add55a5df499b624792839d354a01300a9d0679b48a81f**
Documento generado en 08/02/2022 04:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica